



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 15 de Agosto de 2019

Señor (a)
YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO
Carrera 18 No. 33 - 15 Barrio Los Alpes - COROZAL SUCRE
Teléfono: 2857114
SUCRE

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2019-148362
FECHA:	13/08/2019
No. Referencia:	N-2019-10881

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-100.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 822 de 20/05/2019.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al Señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 822 del 20/05/2019, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO

Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **52.273.209**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ENVÍO
RECOMENDADO**

15 AGO 2019

A&V EXPRESS S.A.

ciudadan@educacionbogota.gov.co



RESOLUCIÓN N°.

822

20 MAY 2019

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1586 de 01 de septiembre de 2016, la señora **YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.273.209**, fue nombrada **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito del sistema de recursos propios, con efectividad a partir del 01 de septiembre de 2016, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa dicho nombramiento fue prorrogado mediante Resoluciones Nos. 6059 del 29 de noviembre de 2016 y 1993 del 24 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 806 del 10 de mayo de 2018, se declaró la vacancia por abandono del cargo ocupado por la señora **YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO** como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir del 15 de enero de 2018.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina en fecha 01 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, se evidencia que a la señora **YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de enero y febrero del 2018, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.766.483.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2018, causadas como consecuencia de la declaración de la vacancia por abandono del cargo como docente de la Secretaría de Educación del Distrito

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la señora **YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO**, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$981.400.00)** quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.785.083.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 – CPACA, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

822-19
Andrés

Nombre:	YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO	
Cédula:	52273209	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS, PROFESIONALES NO LICENC 2A	
Dirección:	Carrera 18 No. 33 - 15 Barrio Los Alpes - COROZAL SUC	
Email:	yiyola29@hotmail.com;jazzteran1@gmail.com	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre 15 de enero de 2018 al 30 de febrero de 2018, Abandono del cargo desde el 14/01/2018, Resolución 806 de 10/05/2018	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	15/01/2018
	Hasta:	28/02/2018
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	
	2017	
Asignación Básica:		\$ 1.768.850
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 35.377
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.804.227
No. de días por año		46
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	46	\$ 2.712.237
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	46	\$ 54.246
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 0
Prima de Navidad:	0	\$ 0
TOTAL	46	\$ 2.766.483
VALORES COMPENSADOS		
Concepto	Valor	
Fondo Prestacional	\$ 218.500 +	
Retroactivo 2018	\$ 34.703 +	
Prima de Navidad	\$ 77.653 +	
Vacaciones en Dinero	\$ 124.334 +	
Prima de Servicios:	\$ 526.210 = 981.400	
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 1.785.083

Fecha de Liquidación:
2 de Noviembre de 2018

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: YULI TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS